

III PREMIO JÓVENES GANADEROS CON PROYECTOS INNOVADORES EN LA PROVINCIA DE HUELVA, 2025.

1. Preámbulo.
2. Objetivo.
3. Régimen jurídico.
4. Participantes y Personas beneficiarias.
5. Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
6. Procedimiento de selección.
7. Presentación de solicitudes y plazos.
8. Documentos e información que acompaña a la solicitud.
9. Subsanación de solicitudes.
10. Órgano competente para la instrucción.
11. Órgano competente para la concesión.
12. Criterios de valoración.
13. Jurado.
14. Procedimiento de resolución y notificación.
15. Obligaciones de las personas beneficiarias.
16. Concurrencia y compatibilidad.
17. Renuncia.
18. Reintegro y graduación de incumplimiento.
19. Devolución voluntaria del importe del premio.
20. Modificación de la resolución.
21. Infracciones y Sanciones.
22. Impugnación.
23. Anexos.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	1/34



1. Preámbulo.

La ganadería o cría de animales, para obtener una gran variedad de productos a partir de ellos (carne, leches, cueros, fibras, etc.), es una actividad con un gran peso específico en nuestra sociedad. Actualmente aporta, en términos generales, un 40% del valor de la producción agrícola mundial y soporta los medios de vida y alimentación de unos 1.300 millones de personas.

La producción ganadera ha jugado un papel muy importante en la alimentación y la supervivencia de las poblaciones y asentamientos del medio rural, especialmente en las zonas más desfavorecidas y difíciles de cultivar, como estepas, sabanas, montañas, desiertos o tundras.

Se trata de una actividad muy vinculada a estos espacios rurales, generalmente pequeñas producciones ligadas al territorio, que utilizaban directamente los recursos que éste proporcionaba: pastos, frutos, hojas de árboles y arbustos, restos de cosechas y cultivos, etc. El pastoreo móvil es, en estas condiciones, la estrategia clave para obtener estos alimentos.

En la actualidad la ganadería está inmersa en una situación de cambio a gran escala. Este proceso comenzó en la segunda mitad del siglo XX, con la llamada “revolución verde” y continúa plenamente activo en nuestros días.

La alimentación a base de pastos proporcionados directamente por el territorio se sustituye paulatinamente por alimentos fabricados específicamente para los animales, muchos de ellos a base de concentrados de soja, cereales y otros productos agrícolas.

La ganadería se hace paulatinamente más independiente del territorio, pero más dependiente de los insumos externos, la energía, las inversiones y los alimentos concentrados.

Los animales se van localizando en instalaciones cerradas de carácter industrial, y se concentran también los efectos ambientales derivados de la acumulación de purines o las emisiones a la atmósfera.

Este proceso de concentración e intensificación ha inducido nuevos cambios estructurales, interfiriendo con los sistemas y mercados tradicionales y afectando a cuestiones tan importantes como el desarrollo agrícola, la reducción de la pobreza, la mejora de la seguridad alimentaria, la marginalización de los pequeños ganaderos y ganaderas y la generación de riesgos sistémicos para los recursos naturales y la salud. Si ya organizaciones como la FAO advierten de que las pequeñas explotaciones ganaderas constituyen una actividad clave para la seguridad alimentaria y el modo de vida de millones de personas, especialmente en los lugares más pobres del mundo, la industrialización

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	2/34



de la producción cárnica está expulsando muchas de estas explotaciones y empeorando las condiciones en las que se desarrollan.

El contexto actual de crecimiento de la población y concentración en espacios urbanos está generando, a su vez, un fuerte incremento en la demanda de carne a nivel mundial, que los mercados se apresuran a cubrir con producciones baratas e industrializadas de carne de cerdo y pollo.

Este contexto internacional está impulsando los procesos de concentración e industrialización en los países productores alterando profundamente también sus mercados interiores y destruyendo un tejido tradicional cuyo comportamiento en cuestión de sostenibilidad, seguridad alimentaria, empleo, distribución de la riqueza y tejido social es mucho más favorable.

Ante esta perspectiva, adquiere especial relevancia la ganadería extensiva, definida como el conjunto de sistemas de producción ganadera que aprovechan eficientemente los recursos del territorio con las especies y razas adecuadas, compatibilizando la producción con la sostenibilidad y generando servicios ambientales y sociales. Contempla aspectos clave como la utilización de razas autóctonas, la movilidad del ganado, el bienestar animal o el manejo ajustado a la disponibilidad espacial y temporal de los recursos disponibles en cada zona. Esta actividad es esencial para el territorio y la sociedad, ya que no solo genera productos de calidad, sino también configura el paisaje, ayuda a controlar los incendios forestales, regula los ciclos del agua y la calidad del suelo, ayuda a potenciar la biodiversidad y a conservar el patrimonio cultural y la identidad territorial.

En cuanto a la juventud rural, es un segmento de población fundamental para el desarrollo social y económico, debido a su papel estratégico en todo lo concerniente a la despoblación del campo y la consiguiente regeneración de las áreas rurales en los ámbitos social, laboral y ambiental. Este hecho es de especial importancia para la gran extensión del interior provincial, a día de hoy, con un alto índice de abandono.

Su influencia positiva se amplía hasta el terreno de la polución, la desertización, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático. Y no solo eso, haciendo atractivos los pueblos para la vida cotidiana, se potencia la función de la juventud como agente dinamizador de la economía sostenible y de la conservación del patrimonio natural y cultural. Porque invertir en políticas y proyectos centrados en la juventud rural, será invertir en la calidad de vida de toda la población en su conjunto.

Porque la juventud rural, puede ser generadora de los cambios necesarios para la ocupación del campo y la sostenibilidad necesaria de

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	3/34



sus actividades, al igual que ha sido conductora de la nueva sociedad digital, tanto como la urbana, en su entorno familiar.

Asimismo, no podemos olvidar que la incorporación de jóvenes a la economía rural es una de las políticas de futuro promovidas por la unión Europea en el marco de los Programas de Desarrollo Rural financiados con Fondos FEADER. Esa apuesta por la incorporación de jóvenes al entorno rural permite adaptar, entre otras cosas, la visión de la ganadería a los nuevos tiempos. Propiciar el relevo generacional en las explotaciones y sobre todo, fijar población en nuestros pueblos mediante la generación de economía.

Desde el Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva la Diputación de Huelva se hace eco de este binomio básico para el futuro del entorno rural de la provincia: ganadería extensiva y jóvenes ganaderos.

Se considera especialmente importante la presencia de jóvenes en el sector ganadero provincial. Dicha presencia, garantiza el futuro de los territorios y de las poblaciones, favoreciendo el relevo generacional y contribuyendo en gran manera a la fijación de la población al territorio, evitando el despoblamiento y contribuyendo a que nuestros pueblos – la “Huelva vaciada”, que también existe - tengan una oportunidad de futuro.

De ahí el interés de la Diputación de Huelva en reconocer – en este caso a través del III Premio a Jóvenes Ganaderos con Proyectos Innovadores de la Provincia 2025- la labor de estas personas jóvenes e incentivar su trabajo en pro de la conservación de especies autóctonas, el mantenimiento de espacios tradicionales de la provincia y sobre todo, de su contribución a garantizar una oportunidad de futuro para nuestros municipios, principalmente en las Comarcas de la Sierra y del Andévalo, azotadas por el desempleo, la pérdida de biodiversidad y la pérdida de población, sobre todo joven, que busca el porvenir en otros territorios más dinámicos.

2. Objetivo.

1. La convocatoria de este Premio tiene por objetivo incentivar el liderazgo de las personas jóvenes en la gestión de explotaciones ganaderas sostenibles, reconociendo su trabajo y su papel en el medio rural, así como promover su incorporación e inserción laboral en el territorio.
2. El presente documento establece las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de premios a la trayectoria profesional de personas jóvenes rurales que reconozcan la labor de éstas en el territorio de forma que:
 - a) Se potencie la incorporación en condiciones de liderazgo de las personas jóvenes al sistema productivo del medio rural.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	4/34



- b) Se diversifique el sector agroalimentario y se fomente la creación de empleo.
 - c) Se recuperen y aprovechen sosteniblemente espacios en desuso ubicadas en el territorio beneficiario.
 - d) Se mejore el rendimiento de las explotaciones con criterios de sostenibilidad, bienestar animal y la calidad de los productos ganaderos.
 - e) Se adapten las producciones a la demanda del mercado.
 - f) Se incentive la incorporación al sector de jóvenes, mujeres o población desempleada.
3. En la trayectoria profesional se valorará el desarrollo de proyectos relacionados con producciones ganaderas que utilicen tecnologías o procesos que redunden en el avance de un sector sostenible, ecológico, eficiente en la obtención de productos de calidad, que responda a la demanda de consumidores y consumidoras y que puedan integrar estrategias de comercialización y promoción.

3. Régimen jurídico.

1. En el marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).
 - c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
 - f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP n.º 136 de 18 de julio de 2016).
 - g) Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026,

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	5/34



Anualidad 2025, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

4. Participantes y Personas beneficiarias.

1. Podrán presentar candidaturas:

Personas físicas menores de 40 años. Estas pueden ser:

- a) Autónomos/as.
- b) Miembros de agrupaciones de personas físicas (sociedades civiles y comunidades de bienes) siempre que todos sus miembros sean menores de 40 años.
- c) Socios, Asociados o Participes de personas jurídicas, sea cual sea su forma de constitución, siempre que todos sus miembros sean menores de 40 años.

En todos estos casos, todos los titulares, sean autónomos/as, socios/as, comuneros/as...etc, deben estar empadronados/as y tener domicilio fiscal en alguno de los municipios o en las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Huelva. Y deben desarrollar su actividad ganadera en esta Provincia.

Y deben ostentar a su vez la titularidad individual o colectiva de la parcela o instalación donde se desarrolla la actividad ganadera.

- 2. Asimismo, podrán presentar candidatos/as aquellas empresas e instituciones empresariales o asociativas pertenecientes al sector agroalimentario que lo estimen oportuno, siempre que los/as presentados/as reúnan los requisitos de los puntos 1 y 3 del presente apartado.
- 3. Está destinado a personas jóvenes que, reuniendo los requisitos recogidos en el punto 1, se dediquen a la explotación ganadera en el territorio que lleven funcionando al menos seis meses, con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria de premios y que dichas actividades perduren al menos hasta la fecha de Resolución del mismo.
- 4. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren incursoas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, ni aquéllas que tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Diputación de Huelva y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el momento de la concesión del Premio.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	6/34



La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias podrá realizarse mediante declaración responsable, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

5. Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. Para la convocatoria se cuenta con DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €), distribuidos en cinco premios, 4.000,00 € para el primero, 2.000,00 € para el segundo y tres premios de 1.500,00 € cada uno para el tercero, cuarto y quinto, respectivamente. -
2. Las cuantías anteriores se imputarán a la partida 33302 41000 47904 del Presupuesto General de la Diputación de Huelva para el ejercicio 2025.
3. En ningún caso, podrá concederse un Premio por encima del límite presupuestario fijado para esta III edición de Premio de Jóvenes Ganaderos.
4. Los premios podrán ser declarados desiertos.
5. Los trámites para el abono de los premios se iniciarán una vez sea publicado en el BOP y Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva la Resolución de Concesión de los mismos y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
6. Para realizar el abono por la Diputación del premio concedido, la persona beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*, siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón *"Alta de Solicitud"*. Del mismo modo, podrá presentarse a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, descargando el modelo habilitado en el siguiente enlace, acompañado de su DNI y certificado de la entidad bancaria indicando que la cuenta designada le pertenece.

https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	7/34



7. La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan legalmente.
8. No podrá realizarse el pago del Premio en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro y/o tenga pendiente de justificar alguna subvención anterior, conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las personas interesadas podrán presentar sus candidaturas en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañada de la documentación específica establecida, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, accediendo a los procedimientos de *Concursos y Premios* y cumplimentando la información requerida para ese procedimiento. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
3. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
4. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de participación.
6. La Diputación de Huelva se reserva el derecho a cancelar la convocatoria si no se consideran alcanzados los objetivos de la misma.

8. Documentos e información que acompaña a la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	8/34



1. Para participar en este concurso las personas candidatas o las empresas / instituciones que presenten a personas candidatas deben presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud ajustada al Anexo I que podrá ser cumplimentada a través de la sede electrónica de la Diputación.
- b) Documentación acreditativa de estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
- c) Memoria de trayectoria de la persona candidata (Anexo I).

En la memoria deberá describirse la actividad ganadera liderada en su gestión por la persona candidata al menos en un porcentaje del 50%, que se hayan puesto en marcha en explotaciones cuya titularidad pertenezca a la misma en igual porcentaje y que tengan un carácter sostenible e innovador, considerándose como tales:

- i. Aquellos que en desarrollo de su actividad apuesten por un modelo de ganadería extensiva, compatible con la conservación del entorno ambiental y el bienestar animal.
 - ii. Que responda a las demandas de las consumidoras y consumidores.
 - iii. Que integren estrategias de comercialización y promoción.
 - iv. Que sobresalgan por su originalidad, calidad, novedad e idoneidad así como que requieran de esfuerzo y habilidad personal en cuanto al desempeño de técnicas productivas, de recursos locales, medio ambientales, gerenciales o comerciales.
- d) Certificado de empadronamiento de todos los titulares, sean autónomos/as, socios/as o comunero/as.
 - e) Documento de Alta Censal de la actividad ganadera que demuestre que la misma se ha iniciado al menos 6 meses antes de la Convocatoria.
 - f) Certificado de domicilio fiscal del titular de la explotación ganadera.
 - g) Documentación justificativa de que la parcela o instalación pertenece al candidato/a al menos en un 50% (escritura, contrato de alquiler...) o que la misma es titularidad de la Comunidad de Bienes, o Persona Jurídica en la que existe participación del candidato/a en el capital de la empresa.

2. La firma de la solicitud ANEXO I supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	9/34



b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.

c) La declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

d) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.

En el caso de ser propuesta como beneficiaria, la Diputación Provincial de Huelva se reserva la potestad de solicitar los certificados correspondientes y al respecto de la declaración anterior en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) La declaración responsable de permanecer de alta en la actividad ganadera durante todo el tiempo desde que se publica la convocatoria hasta la Resolución final, extremo este que se justificará en el momento de Aceptación del premio.

f) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.

g) La plena aceptación de estas normas sin ningún tipo de reservas, así como de todas las resoluciones que la Diputación de Huelva adopte.

3. En las solicitudes, para las personas físicas, será opcional indicar una dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento.
4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona física podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona física solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	10/34



6. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona física solicitante. Para acceder a ella hay que [Identificarse en la sede electrónica de la Diputación](#) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).
7. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
INE	Verificación de datos de residencia en un ámbito territorial.
DGP	Consultas de datos de Identidad
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para subvenciones y Ayudas de BDNS.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	11/34



- La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

9. Subsanación de solicitudes.

- Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
- Transcurrido este plazo, previo a los procedimientos de valoración, se dictará Resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

10. Órgano competente para la instrucción.

- Instruirá el procedimiento de este concurso el Servicio de Agricultura, Ganadería, Caza, Pesca y Marca Huelva de la Diputación de Huelva, que será competente para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del premio, reservándose la potestad de interpretación final de esta convocatoria.
- No obstante, podrán designarse, mediante Decreto de Presidencia, otros Servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	12/34



11. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación provincial de Huelva.

12. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes serán valoradas por el jurado, a través de los siguientes criterios:

- Contribución al mantenimiento de razas autóctonas y de ecosistemas típicos de la provincia de Huelva (hasta 25 puntos).
- Apuesta por un modelo de explotación ganadera que compatibilice la producción con la sostenibilidad y el bienestar animal (hasta 20 puntos).
- Contribución de la trayectoria a la actividad económica del territorio en el que se desarrolla (hasta 15 puntos).
- Sostenibilidad de la actividad en los aspectos económico, medioambiental y socio cultural (hasta 15 puntos).
- Certificación Ecológica por una de las entidades certificadoras reconocidas en Andalucía (hasta 10 puntos).
- Contribución a la empleabilidad a otros colectivos con riesgo de exclusión social o cualquier tipo de discriminación (hasta 10 puntos).
- Contribución a la igualdad de género con la incorporación de mujeres al sector (hasta 10 puntos).
- Apoyo de instituciones locales u organizaciones sectoriales que respaldan la candidatura (hasta 5 puntos).

2. El fallo del Jurado deberá quedar debidamente acreditado y fundamentado en un acta, que se firmará por todos los miembros del mismo.

13. Jurado.

- El jurado para la valoración de las solicitudes será designado por Decreto de Presidencia.
- El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación una vez se haga público el fallo.
- El jurado estará compuesto por:
 - El/la Diputado/a Delegado/a del Servicio de Agricultura, Ganadería, Caza, Pesca y Marca Huelva o la persona representante en quien delegue que ejercerá la Presidencia del Jurado.
 - Un/a Técnico/a del Servicio de Agricultura, Ganadería, Caza, Pesca y Marca Huelva.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	13/34



c) Además, actuará como Secretario/a, un técnico/a de la Diputación Provincial.

3. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad en caso de empate.
4. Este jurado podrá incorporar, con voz pero sin voto, a las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
5. El fallo del Jurado será inapelable, ni podrá ser objeto de revisión, salvo que, con posterioridad al mismo, aparezcan o se conozcan documentos de valor esencial que evidencien un error o incumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria. En dicho caso, se comunicará al Jurado para que confirme o revise su propuesta de concesión del Premio.
6. Conforme al mismo, la Presidencia de la Diputación de Huelva dictará resolución definitiva.
7. Participar en esta convocatoria supone la aceptación de su contenido, cuya interpretación final quedará a juicio del Jurado.

14. Procedimiento de resolución y notificación.

1. A la vista de la propuesta del Jurado reflejando en el acta la valoración de cada solicitud, indicando las ganadoras y proponiendo la cuantía de los premios otorgados, el órgano instructor realizará la Propuesta de resolución definitiva. Esta propuesta de resolución, junto con el fallo del “III Concurso Jóvenes Ganaderos de la Provincia de Huelva” se hará público en un acto de entrega del premio, que organizará la Diputación Provincial, cuya fecha y lugar se comunicará oportunamente. También será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas interesadas puedan realizar la aceptación.
2. Las personas propuestas como premiadas disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación, (*Anexo IV. Aceptación*) desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse se entenderá que la persona propuesta como premiada renuncia al premio.

Debe acompañar obligatoriamente a la aceptación certificado Censo de alta de actividad ganadera a la fecha de la misma.

3. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VI. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	14/34



4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la persona física interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
5. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona física beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social.
6. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto, por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Base de Datos Nacional de subvenciones.
7. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.
8. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la resolución de la presidencia para la aprobación de la convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto, se declarará desierto.
9. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.
10. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán, preferentemente por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	15/34



11. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú “Mis Expedientes” o “Mis Notificaciones”. El área de “Mis Expedientes” permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.
12. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
13. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. La participación en este concurso implica la plena aceptación de estas normas sin ningún tipo de reservas, así como de todas las resoluciones que la Diputación de Huelva adopte.
2. Y la obligación concreta de permanecer de alta en la actividad ganadera durante todo el tiempo desde que se publica la convocatoria hasta la Resolución final extremo este que se justificará en el momento de Aceptación del premio.
3. Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

16. Concurrencia y compatibilidad con otras ayudas o Premios.

1. La persona premiada puede recibir ayudas públicas por cualquier otro concepto pero se declaran incompatibles todas aquellas destinadas al mismo fin, sea cual sea la administración otorgante.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	16/34



17. Renuncia.

1. La persona física beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento al premio concedido, siempre que se produzca con anterioridad al pago por la Diputación Provincial de la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo IV. Renuncia*.
2. Si se renunciase al premio por alguna de las personas premiadas, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio a la persona solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación.
3. Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago del premio, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro del mismo. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

18. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero mas el 25% correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro del Premio se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Excmá Diputación de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el Premio, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención.

19. Devolución voluntaria del importe del premio.

1. En los supuestos en los que proceda el reintegro conforme al apartado anterior por concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria el premio recibido. El ingreso se efectuará en la cuenta de la que es titular la Excmá. Diputación de Huelva: ES60.2100.7215.6422.0011.2718.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de la recepción del Premio hasta la fecha de la devolución, y se aplicará para su cálculo lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	17/34



3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

20. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del Premio y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

21. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

22. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	18/34



23. Anexos.

Anexo I – Solicitud de participación y Memoria de la Trayectoria del candidato/a.

Anexo II – Subsanación.

Anexo III – Aceptación.

Anexo IV – Renuncia.

Anexo V - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	19/34



ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA			
Nombre		Apellidos	
NIF		Tfno./Móvil	
Fecha de nacimiento:			
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES O PERSONA JURÍDICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO (solo en supuestos en los que el candidato lleve a cabo su actividad dentro de una de estas formas jurídicas)			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio fiscal			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
Municipio de desarrollo de la actividad			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD, INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN QUE PROPONE (solo en supuestos de que la propuesta la realice una entidad)			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.	
Memoria explicativa de la trayectoria de la persona candidata (Anexo II).	
Documentación acreditativa de estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	
Certificado de empadronamiento de todos los titulares, sean autónomos/as, socios/as o comunero/as.	
Documento de Alta Censal de la actividad ganadera que demuestre que la misma se ha iniciado al menos 6 meses antes de la Convocatoria.	
Certificado de domicilio fiscal del titular de la explotación ganadera.	

Documentación justificativa de que la parcela o instalación pertenece al candidato/a al menos en un 50% (escritura, contrato de alquiler...) o que la misma es titularidad de la Comunidad de Bienes, o Persona Jurídica en la que existe participación del candidato/a en el capital de la empresa.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	21/34



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: (Señalar)

☐ Que el proyecto para el que se solicita subvención **NO** ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.

☐ Que el proyecto para el que se solicita subvención **SÍ** ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe

TERCERO: Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Que no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

QUINTO: Que permanecerá de alta en la actividad ganadera durante todo el tiempo desde que se publica la convocatoria hasta la Resolución final, extremo este que se justificará en el momento de Aceptación del premio.

SEXTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

SÉPTIMO: Acepta plenamente estas normas sin ningún tipo de reservas, así como todas las resoluciones que la Diputación de Huelva adopte en este procedimiento.

Por todo ello, solicita su participación como candidata para el **III Premio Jóvenes Ganaderos de la provincia de Huelva. 2025.**

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	22/34



MEMORIA DE TRAYECTORIA DE LA PERSONA CANDIDATA

DATOS GENERALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
ACTIVIDAD	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	
INICIO DE ACTIVIDAD	
UBICACIÓN	

DESCRIPCIÓN GENERAL

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Contribución al mantenimiento de razas autóctonas y de ecosistemas típicos de la provincia de Huelva

Apuesta por un modelo de explotación ganadera que compatibilice la producción con la sostenibilidad y el bienestar animal

Contribución de la trayectoria a la actividad económica del territorio en el que se desarrolla.

Sostenibilidad de la actividad en los aspectos económico, medioambiental y socio cultural.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA		Fecha	15/05/2025 10:52:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS				
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA		Página	23/34	

Certificación Ecológica por una de las entidades certificadoras reconocidas en Andalucía.

--

Contribución a la empleabilidad a otros colectivos con riesgo de exclusión social o cualquier tipo de discriminación.

--

Contribución a la igualdad de género con la incorporación de mujeres al sector.

--

Apoyo de instituciones locales u organizaciones sectoriales.

--

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	24/34



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
DGP	Consultas de datos de Identidad	☐
INE	Verificación de datos de residencia en un ámbito territorial.	☐
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐
MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)		

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quiénes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quiénes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Página 26

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	26/34



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA SOLICITANTE			
Nombre de la persona			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DE LA CANDIDATURA	
Nombre de la persona candidata	
Nº del expediente asignado:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
≤	
≤	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	27/34



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Página 28

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	28/34



**ANEXO III
ACEPTACIÓN DEL PREMIO**

(A rellenar tras la publicación del fallo del jurado)

D./Doña _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria, para la concesión del **III PREMIO DE JÓVENES GANADEROS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, 2025.**

EXPONE

- a) Que con fecha _____ ha recibido comunicación del fallo del jurado por la que se propone concederle EL _____ PREMIO con una dotación de _____ euros.
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:

(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	29/34	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Página 30

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	30/34



ANEXO IV. RENUNCIA.

D./Doña _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria, para la concesión del **III PREMIO DE JÓVENES GANADEROS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, 2025.**

EXPONE

- a) Que publicada la ☐ **Propuesta de Resolución Definitiva** / ☐ **Resolución Definitiva del III PREMIO DE JÓVENES GANADEROS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, 2025.** (señale la situación a la que hace referencia), se **propone concederle un premio** en el marco de dicha Convocatoria.
- b) Que **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión** o **RENUNCIO a dicha subvención** (señale la situación a la que hace referencia), por el/los **MOTIVO/S:**

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Página 31

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	31/34



ANEXO V

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA COMO BENEFICIARIA			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
III PREMIO DE JÓVENES GANADEROS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, 2025

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	32/34



DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ sí ☐ NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
DGP	Consultas de datos de Identidad	☐ Me opongo
INE	Verificación de datos de residencia en un ámbito territorial.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	33/34



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En, _____ a ____ de _____ de 2025

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Página 34

Código Seguro de Verificación	IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Fecha	15/05/2025 10:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA	Página	34/34

